

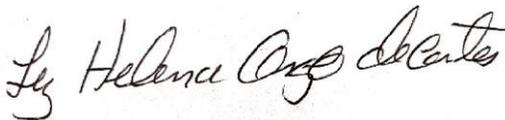
Radicación Nro. 2012-00232-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada en memorial enviado vía canal correo electrónico, y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación ejecutiva desde el 24 de agosto de 2012, se dispuso levantar la medida relacionada con la salida del país del ejecutado dentro del presente proceso, se ordena oficiar ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y a la Policía Nacional Grupo de Antecedentes "SIJIN" de esta ciudad, con el fin de comunicar que al demandado **OSCAR EDUARDO INFANTE VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.739.034 de Armenia Quindío, no le figura restricción para salir del país por cuenta de este Despacho. Líbrense los oficios respectivos.

Entérese de la providencia al peticionario, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 114 de hoy, 07 de julio de 2021</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ</p>
